

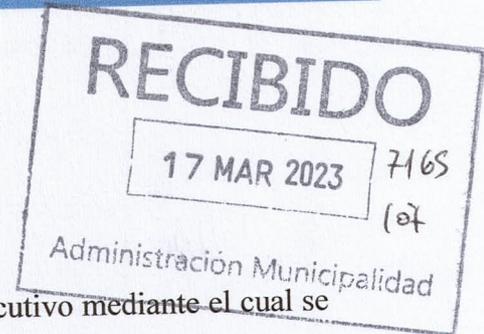


**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo  
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

02  
**ORDENANZA N° /2023**



**VISTO:**

El Decreto 29/2023 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se dio cumplimiento al Acta Acuerdo celebrado con fecha 07 de marzo de 2023 entre el DEM de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales. -

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad;

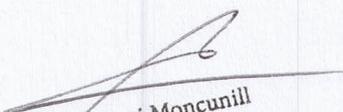
Por ello y en atribuciones de ley,

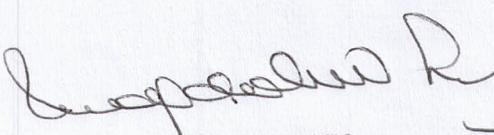
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

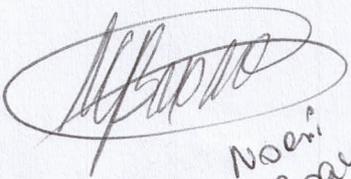
**Artículo 1°:** RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 29/2023 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

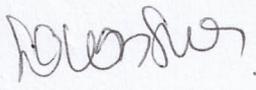
**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 16 días de marzo de 2023, acta N° 04 /2023. -

  
Julio Gervasoni Moncunill  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

  
Miriam DALENA LIMIA  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Noeri  
Bravo

  
SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL

  
Edwar de  
Bravo





MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

ORDENANZA N° 12813

HOJA SIN TEXTO

RECIBIDO

17 MAR 2023

Administración Municipal

VISTO:

El Decreto 2912023 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales...

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y en consecuencia...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL MANEJA CON FIRMA DE ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICARSE, en todos sus términos el Decreto 2912023 por parte de este Honorable Concejo Deliberante...

Leída en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa del Totoral a los 16 días de marzo de 2023...

*[Handwritten signature]*

VILLA DEL TOTORAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



VILLA DEL TOTORAL



**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo  
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

**DECRETO N° 29/2023**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrado con fecha 07 de marzo de 2023 entre el DEM de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el Acta Acuerdo suscripto introduce mejoras salariales para los trabajadores municipales. -

Que el convenio suscripto se realiza dentro de las facultades conferidas por el artículo 49 inc 23 ley 8102 y del artículo 186 de la Constitución de la Provincia de Córdoba. -

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo que el presente decreto sea Ratificado por el Honorable Concejo Deliberante. -

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL**



**DECRETA:**

**Art. 1°: CUMPLIMENTESE**, con el Acta Acuerdo celebrado con fecha 07 de octubre de 2023 entre el DEM de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales. -

**Art. 2°: OTORGUESE**, un incremento de haberes durante el año 2023, en carácter de "recomposición salarial", de naturaleza "No Remunerativo" y acumulativo, aplicando los coeficientes de cada categoría establecidos por la ordenanza vigente. El mismo se determinará de conformidad con el índice de inflación mensual que publica el BCRA.

*Julia Gervasoni Moncunill*  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*MAGDALENA LIMIA*  
Concejal  
Villa del Totoral

*Noemi BRAVO*

*Soledad SANGOY*  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL

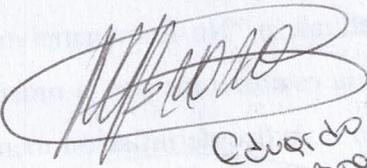
*edardo BRAVO*

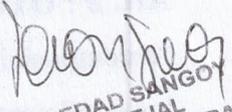


sobre la base de cálculo de los haberes básicos de la Categoría 12 del escalafón, de la siguiente forma:

- 1) Por los meses desde diciembre de 2022 a febrero de 2023, las partes acuerdan un índice de inflación inter mensual del 20% (veinte por ciento), el monto que resulta de multiplicar este porcentaje por el monto de los haberes básicos de la Categoría 12 del escalafón, será liquidado y abonado conjuntamente con los haberes correspondientes a marzo de 2023.-
- 2) Por los meses desde marzo de 2023 a mayo de 2023, se tomará el índice de inflación inter mensual que publique el BCRA, el monto que resulta de multiplicar este porcentaje por el monto de los haberes básicos de la Categoría 12 del escalafón habiendo adicionando al mismo en forma previa el monto que se determinó en la cláusula .1 (Índice de inflación inter mensual x Haberes básicos Cat 12 + .1), será liquidado y abonado conjuntamente con los haberes correspondientes a junio de 2023.-
- 3) Por los meses desde Junio de 2023 a Agosto de 2023, se tomará el índice de inflación inter mensual que publique el BCRA, el monto que resulta de multiplicar este porcentaje por el monto de los haberes básicos de la Categoría 12 del escalafón habiendo adicionando al mismo en forma previa el monto que se determinó en la cláusula .1 y .2 (Índice de inflación inter mensual x Haberes básicos Cat 12 + .1 + .2), será liquidado y abonado conjuntamente con los haberes correspondientes a Septiembre de 2023.-
- 4) Por los meses desde Septiembre de 2023 a Noviembre de 2023, se tomará el índice de inflación inter mensual que publique el BCRA, el monto que resulta de multiplicar este porcentaje por el monto de los haberes básicos de la Categoría 12 del escalafón habiendo adicionando al mismo en forma previa el monto que se determinó en la cláusula .1, .2 y .3 (Índice de inflación inter mensual x Haberes básicos Cat 12 + .1 + .2 + .3), será liquidado y abonado conjuntamente con los haberes correspondientes a Diciembre de 2023.-



  
Eduardo Bravo  
Concejal  
Villa del Totoral

  
SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL  
  
Noemi Bravo



**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo  
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

Respecto de los Agentes Municipales que se encuentren alcanzados por la Ordenanza 29/2010, se establece que al monto de incremento salarial resultante deberá adicionársele el porcentaje correspondiente a aportes y contribuciones previsionales. -

**Art. 3°: IMPÚTESE** el presente gasto en la partida correspondiente del presupuesto vigente. -

**Art. 4°: El** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Ambiente y Recursos Renovables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2022.-

**Art.5°: PRESENTESE**, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. -

**Art. 6°: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 07 de marzo de 2023.-

PEDRO IGNACIO CELIZ  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL



ALBERTO MAURICIO ALALUF  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Noemí Bravo

SOLEDAD SANGOY  
CONCEJAL  
VILLA DEL TOTORAL

MAGDALENA LIVINI  
Concejal  
Villa del Totoral



Edoardo  
BRUNO 2

**HOJA SIN TEXTO**

*Handwritten scribbles and faint text at the bottom left.*

*Handwritten scribbles at the bottom left.*

*Handwritten signature and scribbles in the center.*

*Handwritten signature in the center.*

*Handwritten scribbles and faint text at the bottom right.*

